



como Subdelegado interino de Guaymas, manifieste las razones con que se encuentra para que la publicacion del Bando de la Bula, se haga y practique en el ciertas reglas propias de la Autoridad Civil, como son el cerrar los Tiendas de formidables media oja de puerta, vaxo cierta multa; en cuyo oficio dice el expresado Subdelegado que por la Instruccion dada por el Excmo. Sr. D. Patricio de Bustos, Comisario Apostolico general de Guaymas, fha. veinte y cuatro de Mayo de mil Setecientos noventa y dos, se manda que en las Capitales de la Obispa de se observe sin atencion alguna la costumbre que tambien ha sido en cuanto a la forma de la publicacion, procecion y predicacion de la Bula, y que en la de este año no se ha separado de la practica no interrumpida con respeto a las Tiendas de formidables y demas que se ha seguido. Y mandado

